



Nombre del Tratamiento:
PROCESO DE FACTURACIÓN A TERCEROS

Responsable del Tratamiento y datos de contacto

OSAKIDETZA


Dirección División Económico-Financiera


 CALLE Álava 45, 01006 - Vitoria-Gasteiz

 945006000

Delegado de Protección de Datos y datos de contacto.

Delegado de Protección de Datos de Osakidetza

 CALLE Álava 45, 01006 - Vitoria-Gasteiz

 945006000

 DBO-DPD@osakidetza.eus

Fines del Tratamiento.

Gestión de clientes en relación con la prestación de los servicios sanitarios y no gratuitos con garante obligado al pago

HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Gestión económica y contable Gestión de facturación

Plazos de conservación.

6 años conforme al Código de Comercio y mientras permanezca la obligación del pago del tercero

Base jurídica del Tratamiento.

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi

Categorías de personas interesadas de quienes se tienen datos.

Clientes con relaciones económicas con Osakidetza, por prestaciones sanitarias realizadas a pacientes beneficiarios de las mismas, o terceros obligados al pago y particulares por prestaciones no cubiertas

Categorías de datos personales.**Datos identificativos.**

DNI/NIF

NºSS/Mutualidad

Nombre y Apellidos

Teléfono

NºTIS

Circunstancias sociales.

No constan

Detalle del empleo.

No constan

Económico - Financiero.

No constan

Especialmente protegidos.

Salud

Características personales.

No constan

Académicos y profesionales.

No constan

Información comercial.

No constan

Transacciones.

Bienes y servicios recibidos

Datos sobre comisión de infracciones.

No constan

Destinatarios.

Facturación (Dpto. Salud - Delegaciones Territoriales) Facturación (Aseguradoras)

INSS

Mutuas

Particulares y empresas privadas Centros de Enseñanza

Transferencias internacionales de datos.

No constan.

Medidas de Seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.